



Independencia, 30 de Octubre del 2017

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000057 - 2017 - MDI

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, Memorando N° 2789-2017-GM-MDI de la Gerencia Municipal, Informe N° 606-2017-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 045-2017-GR-MDI de la Gerencia de Rentas, sobre la propuesta de **Ordenanza que apruebe el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2018, y;**

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 194° de la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar suprimir o exonerar contribuciones tasas, arbitrios, licencia y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Artículo 40° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, asimismo precisa que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, asimismo, su Cuarta Disposición Final indica que faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1533-MML, modificada por Ordenanza N° 1833-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, en su séptima Disposición Final, establece que el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá vigencia máxima de dos (02) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariables las condiciones que originaron la ratificación;

Que, mediante Informe N° 045-2017-GR-MDI, de fecha 26 de octubre del 2017, la Gerencia de Rentas presenta la propuesta de Ordenanza e Informe Técnico que aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2018, aplicable en la jurisdicción del Distrito de Independencia, y solicita se tramite su aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 606-2017-GAL-MDI, de fecha 27 de octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Legal, según los términos y alcances contenidos en su análisis legal, emite opinión favorable a la ordenanza que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores 2018;

Que, mediante Memorando N° 2789-2017-GM-MDI, de fecha 27 de octubre del 2017, la Gerencia Municipal, conforme a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1533-MML y contando con opinión legal favorable, remite los actuados del proyecto de ordenanza referido para tramitar su aprobación ante el Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de Ordenanza de Derecho de Emisión Mecanizada 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas, y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Independencia: www.muniindependencia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
ALCALDE

